



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución N° 337 – 2015–CO-UNJ Jaén, 17 de Diciembre del 2015

VISTO: Proveído N° 1498, de fecha 25 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 138-2015/VPACAD-OGRSA-UNJ, de fecha 24 de noviembre del 2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 11 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, en el régimen de gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución Universitaria con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.

Que, mediante Oficio N° 138-2015/VPACAD-OGRSA-UNJ, de fecha 24 de noviembre del 2015, procedente de la oficina General de Registros y Servicios Académicos, en coordinación con los jefes de la oficina Permanente de Admisión y el CEPRE UNJ respectivamente con la finalidad de readecuar las fechas propuestas del Calendario Académico del año 2016, se adjunta la propuesta del Calendario Académico del año 2016 modificado, el mismo que considera los semestres Académicos 2016-I y 2016-II, para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto Resolutivo.

Que mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de diciembre del 2015, la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad aprobar el **Calendario Académico del año 2016**, el mismo que considera los semestres Académicos 2016-I y 2016- II.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Calendario Académico del año 2016**, el mismo que aprehende los semestres Académicos 2016-I y 2016- II, anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente